

-ESTADO DE HIDALGO-

◆

Decreto Núm. 22

◆

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DEL GOBIERNO
Pachuca, Hgo.

◆ 1943 ◆

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 22

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo Primero:—Se faculta al C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hgo., para que haga donación a la Secretaría de la Asistencia Pública, de un terreno y edificio del antiguo Hospital de Sangre, de este lugar, ubicados en la calle de Mina de la población mencionada y que tiene por medidas y colindancias las siguientes: por el Norte en 45.95 mts. con las calles de su ubicación; por el Oriente en 58 mts. con propiedades de Manuel Núñez y Avelino Arciniega; por el Sur, 24 30 mts. con propiedad de Luciana Ramos Vda. de Villarreal y al Poniente en 54 20 mts. con propiedad del señor Ramón García.

Artículo Segundo.—La donación de referencia se verifica siempre y cuando los inmuebles

antes descritos sean destinados por parte de la Secretaría de la Asistencia Pública para llevar a cabo servicios en la población de Ixmiquilpan, Hgo., de los concernientes a la Secretaría antes mencionada.

Artículo Tercero.— En caso de que la Secretaría de la Asistencia Pública no dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo segundo de este Decreto los inmuebles al principio descritos volverán a su antiguo dueño o sea el Municipio de Ixmiquilpan.

Artículo Cuarto.— Se autoriza igualmente al C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan para que a nombre del Municipio firme la escritura de donación en los términos contenidos por este Decreto.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.— Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.— Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.— Diputado Secretario, *Daniel Campuzano* — Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.— El Secretario General P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*. — Rúbricas.